

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Calle 13 carrera 10 piso 7 palacio de justicia -Cali-
j04fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, Diciembre 19 de 2022

Oficio 739

Señores:

MARISOL GIL CARVAJAL

ADRIANA GIL CARVAJAL

Calle 70 No. 12 B-123 barrio 7 de Agosto

L.C.

REF: Rad. 2016-613

PROCESO: REVISION INTERDICCION

DTE: MARISOL GIL CARVAJAL

Beneficiario: ADRIANA GIL CARVAJAL

La titular de este despacho judicial mediante auto 2531 de Diciembre 7 de 2022 dispuso:

“PRIMERO: ORDENAR LA REVISIÓN del presente proceso de Interdicción de conformidad con lo estipulado en el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019. SEGUNDO: ORDENAR LA CITACIÓN de la persona declarada en interdicción ADRIANA GIL CARVAJAL y de MARISOL GIL CARVAJAL en su calidad de Curadora legítima, para que comparezcan ante el juzgado para determinar si requieren de la adjudicación de apoyos, manifestación que podrán presentar de manera escrita directamente al despacho, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído. TERCERO: REQUERIR a MARISOL GIL CARVAJAL para que allegue el informe de VALORACION DE APOYOS de ADRIANA GIL CARVAJAL, conforme lo consignado en la parte motiva del presente proveído y cumpla con los demás ítems señalados en el presente auto. CUARTO: ORDENAR la visita sociofamiliar, por parte de la trabajadora social de este juzgado con el fin de verificar físicamente la situación personal y familiar de ADRIANA GIL CARVAJAL y las personas que puedan ser designadas como apoyo. QUINTO: NOTIFIQUESE la presente providencia a las personas citadas mediante telegrama a las direcciones existentes en los procesos, al Agente del Ministerio Público adscrito a este despacho, de conformidad con lo ordenado en el artículo 40 del Ley 1996 de 2019. SEXTO: A los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el

correo electrónico institucional j04fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-....”

Francia Inés Londoño Ricardo
Secretaria

JUZGADO CUARTO FAMILIA CALI

Firmado Por:
Francia Ines Londoño Ricardo
Secretario
Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2af8a4495c97cb000c8bad0c0f2adaa9ae100b68e150fb9a7c3498b5603903a**

Documento generado en 12/01/2023 02:30:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>